

Río Gallegos, 9 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 102.002/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 054/21-CS-UNPA, se convoca a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Comité Asesor en las sedes de las Escuelas de Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 15 de octubre de 2021, dejándose establecido que los cargos a elegir son: DOS (2) profesores, DOS (2) Auxiliares de docencia y DOS (2) Alumnos avanzados;

QUE asimismo, se convoca a elecciones de Directores de Sede de las Escuelas de Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 15 de octubre de 2021;

QUE en el Artículo 3°, se establece que los representantes consignados en los considerandos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2021;

QUE por Disposición N° 690/2021 se refrenda la proclamación de los Directores Electos de las Sedes de Escuelas de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE se refrenda la proclamación como Directora de la Escuela de Trabajo Social, a la Lic. Herna América BUSTAMANTE;

QUE la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA determina que Decano refrendará lo proclamado por la Junta Electoral y emitirá el instrumento legal de designación formal de Director electo, para el período que corresponda siendo su función únicamente la de instrumentar la voluntad expresada por el cuerpo electoral. Comunicará al Consejo de Unidad y el Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

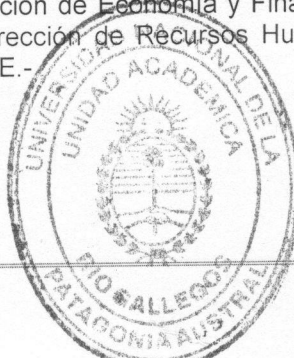
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Herna América BUSTAMANTE, CUIL N° 23-12174746-4, como Directora de la Escuela de Trabajo Social Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2021 y por el término de CUATRO (4) años, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0% de antigüedad.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a FF.11. P.16 ACTIVIDAD 01 GPERS PPL 01 FIN 03 FNC 04 Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Vicedecanato, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG